

PROPOSICIÓN

Modifíquese el numeral "I" del ARTÍCULO 3º del texto propuesto para segundo debate del proyecto de ley N.º 293 de 2023 Senado, "Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez"; el cual quedará así:

Artículo 3. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA VEJEZ, INVALIDEZ Y MUERTE DE ORIGEN COMÚN (...)

(...)

I. Pilar Solidario: Lo integran las personas colombianas residentes en el territorio nacional en condición de pobreza extrema, pobreza y vulnerabilidad, conforme a la focalización que establezca el Gobierno Nacional a partir de la información actualizada que repose en el Registro Universal de Ingresos -RUI- o el sistema de focalización vigente, cuyas prestaciones se financiarán solidariamente con recursos del Presupuesto General de la Nación y con los recursos de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, sin afectar los actuales beneficiarios del programa Colombia Mayor.

Este pilar está dirigido a garantizar una renta básica solidaria para amparar las condiciones mínimas de subsistencia de los adultos mayores pobres y será administrado por el Departamento Administrativo de Prosperidad Social.

Atentamente,

BANCADA PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO.

[Handwritten signatures and names of the Conservative Party delegation]
German Blanco Alvarado
Efraim Cepeda
Francisco Giraldo
Silvana Portales
15.04.24